Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MÓNICA MARÍA MAYO ROJAS
DEMANDADO: JULIO FABIO BENAVÍDES GUERRERO
RADICADO: 2022-00231-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que no se presentó escrito de subsanación de demanda. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Advierte el Juzgado que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 22 de julio del 2022, por cuanto no presentó escrito de subsanación ni hizo pronunciamiento alguno respecto al requerimiento efectuado en la providencia en mención, durante el término concedido para ello, razón por la cual y de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del art. 90 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término concedido para ello.

Déjense las constancias respectivas.

N O T I F Í Q U E S E

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 033 del 029 de agosto de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria